

## VI. ANUNCIOS

### A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2012 por la que se hace público el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 4 de octubre de 2012 de inicio del procedimiento de elaboración del Plan territorial integrado de la cuenca hidrográfica del río Eume.*

Por la presente, en cumplimiento del artículo 15.1 de la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia, se hace público que el Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión del día 4 de octubre de 2012, adoptó el siguiente

#### ACUERDO:

Iniciar el procedimiento de la elaboración del Plan territorial integrado de la cuenca hidrográfica del río Eume, de conformidad con el dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia, en desarrollo y cumplimiento de la determinación 10.1.2. de las directrices de ordenación del territorio de Galicia.

El Plan territorial integrado tendrá como ámbito el de la cuenca hidrográfica del río Eume y permitirá establecer un análisis exhaustivo y transversal coordinado e integral de las diferentes políticas de la Xunta de Galicia, en torno al elemento de dimensión del nuevo lago de As Pontes.

El objetivo de este plan territorial integrado será el desarrollo de un territorio ordenado y eficiente, contribuyendo a una planificación racional de los usos del suelo, teniendo en cuenta la referente hidrológica, hilo conductor del plan, desde la perspectiva de la evaluación preventiva de daños y la gestión de los problemas hidrológicos.

Según la determinación 8.1. de las DOT y conforme a los criterios de la Ley 7/2008, de 7 de junio, de protección del paisaje de Galicia, este PTI considerará la perspectiva global e integral del paisaje y seguirá las definiciones y criterios generales recogidos en la parte correspondiente de la memoria de las directrices de ordenación del territorio.

El contenido del PTI se ajustará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia. Al mismo tiempo, considerando que abarca la cuenca hidrográfica del río Eume, el PTI deberá tener en cuenta tres aspectos:

- Integrará la planificación y estudio de las zonas inundables.
- Contribuirá a facilitar la redacción del Plan hidrológico de la cuenca del Eume, conforme a la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica modificada por la Orden ARM/1195/2011, de 11 de mayo.
- Se realizará un estudio en especial de la incidencia del lago en la zonificación y usos del suelo.

Este Plan territorial integrado de la cuenca hidrográfica del río Eume será formulado e impulsado por la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, con la dirección conjunta del Instituto de Estudios del Territorio y de Augas de Galicia como organismo de cuenca, con la participación de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental y la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, y con la colaboración de las consellerías del Medio Rural y del Mar, y de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

Este acuerdo de inicio será publicado en el *Diario Oficial de Galicia* y, al menos, en dos periódicos de los de mayor circulación en la comunidad autónoma, y se notificará a las diputaciones provinciales de A Coruña y Lugo y a los ayuntamientos dentro del ámbito del PTI.

- En la provincia de A Coruña: Pontedeume, Cabanas, Vilarmaior, A Capela, Monfero, Irixoa, Aranga, As Somozas, As Pontes de García Rodríguez.
- En la provincia de Lugo: Guitiriz, Xermade, Muras, Vilalba, Abadín.

Santiago de Compostela, 10 de octubre de 2012

Manuel Borobio Sanchiz  
Director del Instituto de Estudios del Territorio